

Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2017

Señora

**CONSTANZA SUAZA CALDERON**

Representante Legal

**PSIGMA CORPORATION SAS**

NIT: 830059465-7

Calle 100 No.19-61 PISO 12 OF.1202

Tel: 368 14 88

[info@psigmacorpo.com](mailto:info@psigmacorpo.com)

Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** ACEPTACION DE OFERTA No. 159 de 2017

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 24 de agosto de 2017, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.013 de 2017.

**OBJETO:** Este proceso de selección, tiene como objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR, IMPRIMIR, EMPACAR, ALMACENAR, CUSTODIAR, Y CALIFICAR, LA PRUEBA PSICOTÉCNICA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DEL AÑO 2019"

#### 1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2017, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal. El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad para la ejecución del mismo.

#### 2. VALOR:

Hasta por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.577.500)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos, a que haya lugar el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167917 del 30 de junio de 2017, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra incluida en el plan de Adquisición del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

**3. FORMA DE PAGO:** El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará al Contratista UN UNICO PAGO de acuerdo al número de pruebas aplicadas efectivamente realizadas en el mes de septiembre de 2017 y una vez tenga aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual izado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente. Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor de Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747 [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia sur América

**Comentado [ACRA1]:** Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

**Comentado [GAGP2R1]:** Corregido

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados en cada mes se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 03204624157 de BANCOLOMBIA, que EL CONTRATISTA acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.

#### 4. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA debe constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 860.511.071-6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de la aceptación de la oferta, una garantía que ampare:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:
  - a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Este amparo se constituirá por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
  - b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad de los servicios suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar
  - c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Con una vigencia

igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

## 5. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a)** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos, **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos, **EL CONTRATISTA** pagará al **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato o contratos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

### A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a cumplir con el **ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

### B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL**

**CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
5. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad para dar inicio a la ejecución del contrato.

**7. OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL FONDO** se obliga a:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato derivado de la presente aceptación de oferta, a través del Director de la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

**8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma de la ordenadora del gasto de la presente aceptación de oferta.

El contrato celebrado, inicia ejecución con la aprobación de la Garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,

**LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ**  
Director Administrativo y Financiero.

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboró: Ángela Carmenza Rodríguez Ariza. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
GLC 514-137-114-

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos  
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
PBX 3814000 – Fax 3814747 [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia sur América

## ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR, IMPRIMIR, EMPACAR, ALMACENAR, CUSTODIAR, Y CALIFICAR, LA PRUEBA PSICOTÉCNICA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DEL AÑO 2019”.

El proponente en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

1. El Proponente debe tener el conocimiento y la experiencia en procesos de evaluación masiva de personal y entrega de resultados, con alto rigor de confidencialidad, calidad y seguridad, como corresponde a un concurso público.
2. La prueba debe contar con los debidos trámites y autorizaciones de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio y con registro de Obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor expedido por el Ministerio del Interior en Colombia.
3. La prueba debe ser presencial y aplicable en papel y lápiz, con cuadernillos y hojas de respuestas individuales para aproximadamente 750 evaluados.
4. La prueba debe haberse practicado con anterioridad un número de veces suficiente, para garantizar técnicamente su aplicabilidad, confiabilidad y validez en la población colombiana.
5. La prueba debe garantizar validez y confiabilidad por medio de múltiples aplicaciones y con individuos de diversas regiones del país, a fin de que los resultados sean consistentes de acuerdo con los factores de medición de la prueba.
6. La prueba psicotécnica debe estar dirigida a profesionales de cualquier área del conocimiento, y debe medir, diferenciar y valorar tanto las habilidades cognitivas (aptitud verbal y solución de problemas) como los rasgos de personalidad de acuerdo con el perfil requerido para el diplomático de carrera, de conformidad con lo establecido en el art 18 de la resolución 3560 del 25 de mayo de 2017.
7. La prueba debe contener una “escala de manipulación” que permita determinar y medir la sinceridad del aspirante frente a la prueba.
8. El contratista debe ingresar los puntajes individuales obtenidos por los candidatos a una plataforma virtual dispuesta por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que a través de ella se procesen y analicen dichos puntajes y se genere el reporte general de resultados. Este proceso se debe ajustar a los términos de entrega que estipule la Dirección de la Academia Diplomática.
9. El contratista debe contar con Lectores Ópticos (dispositivos de lectura) para garantizar transparencia y agilizar la lectura de las hojas de respuesta, la calificación de las pruebas y el procesamiento de los resultados para la generación de los reportes.
10. El contratista deberá entregar el material impreso de la prueba en una bolsa transparente debidamente sellada, garantizando que su contenido no pueda ser extraído sin romper la bolsa. Cada bolsa, paquete o kit individual, debe contener:

**Comentado [ACRA3]:** Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

**Comentado [GAGP4R3]:** Corregido

- ✓ Cuadernillo y Hoja de respuesta debidamente codificados o identificados para garantizar el control.
- 11. El contratista deberá entregar Resultados basados en baremos con población colombiana, en una base de datos (Excel preferiblemente) en medio magnético y en físico, con los resultados de las puntuaciones típicas de los aspirantes, con reporte grupal cuantitativo de los resultados de mayor a menor puntaje, por cada ciudad de aplicación.
- 12. La generación del reporte individual de resultado (por prueba aplicada a cada aspirante) debe permitir su impresión y contener como mínimo: número de cédula del aspirante y código del registro, fecha de nacimiento y ciudad donde fue aplicada la prueba, e igualmente debe describir de manera cualitativa (descripción de aspectos puntuales) y cuantitativa (números o datos de ajuste o desajuste al perfil) los resultados obtenidos por el aspirante.
- 13. El contratista será responsable del diseño de la prueba y del material de aplicación, así como del embalaje, acopio, custodia y entrega del material a la Cancillería previamente al proceso de aplicación. Una vez le sea devuelto el material por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores será responsable de la custodia y seguridad del material para efectos de procesar resultados y calificar.
- 14. Todo el proceso que integra el cumplimiento del objeto del contrato, se realizará conservando las más estrictas medidas de seguridad, cadenas de custodia y confidencialidad necesarias.
- 15. El contratista deberá capacitar a los jurados de entrevista en la ciudad de Bogotá, sobre el manejo e interpretación de la prueba psicotécnica como elemento orientador de la entrevista, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**Comentado [ACRA5]:** No entiendo

**Comentado [GAGP6R5]:** Es un término de medición psicométrico

**Comentado [ACRA7]:** Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

**Comentado [GAGP8R7]:** Corregido